Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2021

CUT: 186605-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0214-2021-ANA-DCERH

San Isidro, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 186605-2021, presentado por **STATKRAFT PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20269180731, domicilio legal en Av. Felipe Pardo y Aliaga Nº 152, Interior 203, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre extinción de autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento y Casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Yaupi, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 142 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, establece como causal de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, entre otras, la renuncia del titular a su autorización;

Que, en el mismo sentido, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural Nº 145-2016-ANA, establece, entre otras, como causal de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, la renuncia del titular a su autorización;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/12/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D891063E

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2021

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2017-ANA-DGCRH, se otorgó a **STATKRAFT PERÚ S.A.**, en adelante el administrado, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento y Casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Yaupi, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín, prorrogada mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-ANA-DCERH;

Que, mediante Carta SKP/GG-JGA-078-2021, recibida el 15.11.2021, el administrado solicitó la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento y Casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Yaupi, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín, otorgada con Resolución Directoral Nº 003-2017-ANA-DGCRH y prorrogada mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-ANA-DCERH;

Que, bajo ese contexto, se procede a evaluar la solicitud de extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas presentada, concluyendo y recomendando, a través del Informe Técnico N° 0003-2021-ANA-DCERH/MEPB, lo siguiente:

1. Corresponde declarar la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento y Casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Yaupi, ubicado en el distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín, otorgada con Resolución Directoral Nº 003-2017-ANA-DGCRH y prorrogada mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-ANA-DCERH, por causal de renuncia del titular.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0992-2021-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que extinga la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada con Resolución Directoral Nº 003-2017-ANA-DGCRH y prorrogada mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-ANA-DCERH, solicitada por el administrado, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas

Extinguir la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada a **STATKRAFT PERÚ S.A.**, mediante Resolución Directoral Nº 003-2017-ANA-DGCRH y prorrogada mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-ANA-DCERH, por causal de renuncia de titular, a partir de la notificación de la presente resolución.

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/12/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D891063E

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2021

Artículo 2.- Infracción a la Ley de Recursos Hídricos y Reglamento

Disponer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y su Reglamento, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificación

3.1. Notificar la presente resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, a **STATKRAFT PERÚ S.A.**

3.2. Remitir copia al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Perené, así como la Dirección de Administración de Recursos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/12/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D891063E